ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

CONCURSO DE MÉRITOS

“INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EMPALME DE LA AVENIDA JOSÉ CELESTINO MUTIS (AC 63) DESDE LA TRANSVERSAL 112B BIS A HASTA LA CARRERA 112 Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA AV JOSE CELESTINO MUTIS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.”

ANEXO DE REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL MÍNIMO DEL PROYECTO

BOGOTÁ D. C., 2024

REQUERIMIENTOS DE PERSONAL MÍNIMO PARA EL SEGUIMIENTO

A continuación, se presenta el equipo de profesionales y sus respectivos perfiles, exigidos como personal mínimo de la Interventoría para la ejecución del Contrato (el "Personal Mínimo"); este Personal Mínimo es personal clave que el IDU considera esencial para el cumplimiento del Contrato y del cual hará seguimiento permanente. Teniendo en cuenta que las obligaciones de seguimiento a cargo del Interventor son a cuenta y riesgo del mismo, así como el cumplimiento del Contrato es su responsabilidad, la Interventoría deberá definir el personal total que a su juicio sea necesario para dar cumplimiento al Contrato. El IDU, en la definición del presupuesto del Contrato de Interventoría ha efectuado una estimación del personal total requerido para la ejecución del Contrato por lo que, de ninguna manera puede entenderse que, para la ejecución del Contrato solamente se requiere el Personal Mínimo referenciado en este documento.

1. REQUISITOS GENERALES

El interventor deberá presentar y tener aprobadas las hojas de vida del personal clave en los tiempos estipulados en los términos de referencia del presente proceso de selección, cumpliendo todos los requisitos establecidos; adicionalmente debe presentar y tener aprobadas las demás hojas de vida del Personal Mínimo exigido en el presente anexo.

Para la elaboración de la propuesta económica, el proponente tiene la responsabilidad y el riesgo de presupuestar su personal y los aspectos exigidos en los documentos del proceso, incluyendo como **mínimo** los indicados en el presente documento, respetando las cantidades, categorías y dedicaciones para el Personal Mínimo requerido, así como cantidades y dedicaciones para los costos operacionales mensuales allí establecidos.

El Interventor a partir del Personal Mínimo establecido por el IDU, es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, garantizando el seguimiento y control de las actividades que desarrolla el contratista de obra. Todos los costos que se relacionan con el personal necesario deberán ser considerados por el Interventor dentro de su estructura de costos. El Interventor debe:

- Disponer del personal necesario que garantice los rendimientos en las programaciones presentadas, garantizando que la ejecución se efectúe dentro del plazo pactado contractualmente a su riesgo.
- Pagar a todo el personal, sus respectivos salarios u honorarios, según corresponda de conformidad con lo que indique el contrato de interventoría y el Manual de Interventoría y/o supervisión de contratos vigente durante la ejecución del contrato del IDU, en el marco de las obligaciones laborales suscritas y el desglose de su propuesta económica.
- Tener en cuenta en la estructura de costos del proyecto, todos los costos asociados a la contratación de personal mínimo y e que se requiera de acuerdo a las actividades a desarrollar en el contrato.
- Los honorarios o salarios según corresponda a la vinculación permitida en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de contratos vigente durante la ejecución del contrato del IDU son de autonomía del Interventor.
- El pago de los honorarios o salarios base, del personal exigido en el proyecto es de exclusiva responsabilidad del interventor.
- La vinculación laboral se hará con base en las indicaciones que tenga el manual de interventoría vigente.
- Mensualmente el IDU revisará y verificará que se cumpla con el requisito anterior y en éste sentido deberá ser demostrable en el momento de autorizar la remuneración del Interventor,

para lo cual, adicionalmente el Interventor deberá anexar a la factura del periodo correspondiente, un certificado juramentado en donde exprese el representante legal y el revisor fiscal de la empresa el cumplimiento de lo anterior.

- El Interventor está obligado a mantener la plantilla de Personal Mínimo al cual se realizará seguimiento por parte de la Entidad para el proyecto, con los requisitos de formación, experiencia y dedicación mínimos exigidos y a garantizar a la Entidad todo el personal y su dedicación necesaria, para el cabal cumplimiento de sus obligaciones frente al contrato principal y al propio, sin que ello implique costos adicionales para la Entidad.
- El Interventor durante el plazo de ejecución del contrato debe tener una oficina en la Ciudad de Bogotá D.C., que permita la adecuada ejecución del contrato.

1.1. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROFESIONALES PROPUESTOS

Para cada uno de los profesionales requeridos, deberá anexarse a la hoja de vida:

- Fotocopia del documento de identidad.
- Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional vigente o el soporte de la consulta de los registros públicos gratuitos de profesiones, ocupaciones y/u oficios en donde se evidencie la tarjeta o matricula profesional conforme a lo establecido en el decreto de 2106 del 2019 del 22 de noviembre de 2019 (cuando aplique).
- Diploma o certificados que acrediten la obtención de título(s) de estudio(s) de Postgrado(s).
- Certificado de Vigencia de tarjeta o matrícula profesional expedido por el Concejo Profesional competente, si le aplica a la profesión.
- Copia del diploma de grado o acta de grado (pregrado).
- Carta de Intención en original firmada por el profesional especificando número telefónico de contacto.
- Certificados que sustenten la experiencia específica en donde se evidencien datos para verificación del certificado
- Anexos de Hoja de vida, debidamente diligenciado y con los respectivos soportes.
- En el caso del personal SST copia de la licencia en Salud Ocupacional, Certificado de aprobación del Curso de capacitación virtual obligatorio de cincuenta (50) horas sobre SG SST, (Art 2.2.4.6.35 Decreto 1072/15) y/o certificado de actualización de la capacitación virtual obligatorio de veinte (20) horas sobre SG SST, (Circular 063/2020).
- Adicionalmente, las hojas de vida deberán anexar manifestación escrita y bajo la gravedad de juramento por parte del representante legal, sobre la idoneidad del personal profesional presentado, la veracidad de la documentación aportada, tanto referida a certificaciones académicas como de experiencia laboral, al igual que sobre el cumplimiento de la dedicación mínima (según el presente Apéndice).
- Certificados de Antecedentes Disciplinarios y Fiscales, expedidos por la Procuraduría General de La Nación, Personería de Bogotá, y Contraloría General de república, así como el Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional, todos ellos vigentes.
- El personal con títulos académicos otorgados en el exterior: (i) deberá convalidar estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos; o (ii) si el ejercicio de la profesión es temporal deberá contar con el permiso temporal para ejercer su profesión otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) (esta opción solo será permitida para profesionales de la ingeniería, profesiones afines y auxiliares).
- Los estudios de Postgrado que se exijan como requisito mínimo, se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente, si este es expedido en el exterior, deben estar convalidados por la autoridad competente.

- Los demás exigidos en los documentos del proceso de selección y que complementen lo indicado en el numeral documento.

En caso de no aportarse cualquiera de los documentos antes mencionados, la hoja de vida del profesional en cuestión no será aprobada. El IDU o el interventor según sea el caso podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la información y la autenticidad de los documentos presentados, dentro de los plazos establecidos.

Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en las personas que han sido acreditadas y aprobadas como Personal Mínimo, estas podrán ser remplazadas por otras personas, siempre y cuando tales personas (i) cumplan los requerimientos establecidos en el proceso relacionados con el perfil y experiencia; y (ii) el IDU apruebe los nuevos perfiles conforme al mismo procedimiento descrito en el presente Anexo, garantizando que se mantenga todo el personal mínimo.

El incumplimiento de la entrega de los soportes de las hojas de vida del personal en los tiempos establecidos en el pliego y en el contrato dará lugar a la imposición de las sanciones respectivas.

La interventoría deberá presentar al IDU en los plazos establecidos en la minuta del contrato y el Manual de gestión de interventoría y/o supervisión de contratos vigente, previo al ingreso de personal, la siguiente documentación:

- Copia del contrato Laboral (Según lo estipulado en los pliegos de condiciones y documentos contractuales) o contrato de prestación de servicios según corresponda, para la totalidad del Personal Mínimo (incluir el objeto del contrato IDU, valor y especialidad o cargo, firmas de contratante y contratado).
- Copia certificado médico de Aptitud Laboral de ingreso.
- Certificaciones de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral con máximo 30 días calendario de expedición (según el tipo de vinculación).
- Certificado de cumplimiento en documentos de ingreso (formato IDU vigente), en el cual se estipula la realización de Notificación de Riesgos, Inducción y Notificación de derecho a examen de retiro, suscrito por el representante legal y el residente SST.

El IDU podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados.

1.2. NOTAS PARA LA APROBACIÓN DE PERFILES:

- Las certificaciones deben indicar como mínimo: Contratante, proyecto, objeto, nombre del profesional, cargo, fecha de inicio, fecha de terminación y dedicación. Las certificaciones que no cumplan con lo aquí indicado no serán tenidas en cuenta.
- Las certificaciones se contabilizarán con su porcentaje de dedicación e igualmente no se tendrán en cuenta los traslapos de las certificaciones cuando superen el 100% de dedicación en un mismo periodo de tiempo, el Interventor no podrá presentar hojas de vida del personal cuya dedicación sea del 100%, para participar en proyectos que se han de desarrollar concomitantemente.
- En el caso de los profesionales regulados por la Ley 842 del 9 de octubre de 2003 y para las demás profesiones que exijan tarjeta profesional, la experiencia específica obtenida será reconocida a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los demás profesionales se contabilizará desde la fecha de obtención del título profesional.
- Para el caso de los profesionales que requieren licencia de prestación de servicios en SST, la experiencia contará a partir de la fecha de expedición de la misma.

1.3. NOTAS PARA EL PERSONAL MINIMO DE SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

- Ningún profesional que participe en la ejecución de más de un contrato de obra o interventoría podrá tener una dedicación que sumada sea superior al 100%; esta condición será verificada mediante certificación juramentada de disponibilidad suscrita por el Interventor y el profesional que aspire al cargo.
- Las dedicaciones mínimas indicadas para la ejecución del contrato de interventoría, serán las establecidas en el Presupuesto Oficial Estimado (POE), el Interventor podrá realizar la distribución de la dedicación mensual (hasta 3 veces durante la ejecución del contrato) en la ejecución proyecto previa aprobación del IDU y deberá garantizar que al final de la ejecución las dedicaciones se hayan cumplido en su totalidad, garantizando el cumplimiento de las obligaciones mensuales pactadas contractualmente.
- Para el Presupuesto Oficial Estimado (POE) para el proceso de interventoría, los costos asociados a personal que incluyen el factor prestacional (FP) son indicativos. El interventor al momento de dar cumplimiento a su oferta económica dispondrá o no de la utilización del FP dependiendo del tipo de vinculación (según aplique).
- El Interventor sólo podrá sustituir el personal exigido para seguimiento por parte de la Entidad para el proyecto con la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad por el bajo o deficiente cumplimiento de las actividades a su cargo, siempre y cuando el personal que lo reemplace cumpla con las condiciones previstas en el presente Anexo y demás documentos del proceso. **El Interventor deberá garantizar que en todo momento las actividades a desarrollar objeto del contrato, no sean desatendidas. Así mismo, el interventor se obliga a vigilar que el contratista del contrato objeto de interventoría cumpla igualmente con la presente obligación.**
- El IDU, se reserva el derecho de exigir el reemplazo del personal exigido para seguimiento por parte de la Entidad o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado con el contrato, sin que ello conlleve a mayores costos ni justificación por parte del Instituto; en dicho caso, el Interventor deberá presentar la nueva hoja de vida, **dentro de los 3 días hábiles siguientes** al recibo de la solicitud del IDU, sin desatender el proyecto en la transición del cambio.
- El Interventor deberá vincular el personal necesario para el desarrollo del contrato; en caso que el Interventor estime **necesidades de personal adicional que se requiera no se generarán costos adicionales para el IDU**.
- El Interventor se obliga a que todos los profesionales involucrados en el proyecto estén disponibles física o virtualmente cada vez que el IDU lo requiera. Su incumplimiento podrá dar lugar a sanciones contractuales consagradas en la Ley 80 de 1993.

1.4. EQUIVALENCIAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA.

Las equivalencias de experiencia y formación profesional para el personal se encuentran establecido en la **MATRIZ 4 - LINEAMIENTOS DE REQUISITOS DEL PERSONAL**, en sus numerales, III. EQUIVALENCIAS DE EXPERIENCIA APLICABLES PARA EL PERSONAL y IV. EQUIVALENCIAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA APLICABLES PARA EL PERSONAL, respectivamente.

1.5. EQUIVALENCIAS DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO

- El tiempo laborado como funcionario en entidades estatales como directivo o asesor, será contabilizado dentro del cálculo de la experiencia específica como Director, o Coordinador.

Por cada año de experiencia solicitada se debe aportar un año de experiencia en el sector público.

- El tiempo certificado como contratista de prestación de servicios en entidades estatales como asesor, será contabilizado dentro del cálculo de la experiencia específica como Director, o Coordinador. Por cada año de experiencia solicitada se debe aportar un año de experiencia en el sector público.
- El tiempo laborado como funcionario y/o el tiempo certificado como contratista de prestación de servicios en entidades estatales en el nivel de especialista, que guarde relación con el cargo a desempeñar, será contabilizado dentro del cálculo de la experiencia específica como Especialista o Residente del Proyecto. Por cada año de experiencia solicitada se debe aportar un año de experiencia en el sector público.
- El tiempo laborado como funcionario y/o el tiempo certificado como contratista de prestación de servicios en entidades estatales en el nivel profesional, será contabilizado dentro del cálculo de la experiencia específica como Residente. Por cada año de experiencia solicitada se debe aportar un año de experiencia en el sector público.

1.6. CATEGORÍAS PROFESIONALES

En el siguiente cuadro se definen la experiencia profesional/general y específica mínima que debe cumplir el profesional y/o especialista en función de la categoría correspondiente.

No.	Categoría	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	Categoría 1	12 años	8 años
2	Categoría 2	10 años	7 años
3	Categoría 3	8 años	6 años
4	Categoría 4	6 años	4 años
5	Categoría 5	4 años	3 años
6	Categoría 6	2 años	1 año
7	Categoría 7	2 años	0 años

En el caso de los profesionales regulados por la Ley 842/03 y para las demás profesiones que exijan tarjeta profesional, la experiencia específica obtenida será reconocida a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los demás profesionales se contabilizará desde la fecha de obtención del título profesional.

La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de tesis o asesor de proyectos de tesis no se tendrá en cuenta como experiencia especifica de los profesionales. Las equivalencias de experiencia y títulos profesionales se realizaron de conformidad a la MATRIZ 4 - LINEAMIENTOS DE REQUISITOS DEL PERSONAL, de los pliegos de condiciones.

2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD PARA EL PROYECTO

2.1. PERSONAL PROFESIONAL CLAVE

El **PERSONAL CLAVE** es el personal que el IDU considera decisivo para la ejecución del contrato, y, por lo tanto, para la selección del interventor al cual se le adjudicará el mismo.

Teniendo en cuenta lo especificado en la Matriz 4 – Lineamientos de requisitos de personal de CCE, la cual indica que "*La Entidad tiene la autonomía para definir cuál categoría aplica al Proceso Contractual, dependiendo de la necesidad del proyecto y el presupuesto estimado; realizando un análisis soportado de la exigencia de la categoría y teniendo como una de las variables de análisis de fomento del empleo a través de las contrataciones públicas. Este análisis deberá quedar soportado en el estudio previo del proceso y en los documentos proceso, por tanto, deberá publicarse en el SECOP*.", por lo tanto, se definieron las categorías para los profesionales evaluables a partir del presupuesto oficial estimado del proceso de selección, la complejidad del mismo y la experiencia de la Entidad en proyectos de características similares.

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	**PROFESION:** Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías o Ingeniero Topográfico, con tarjeta profesional vigente. **POSGRADO** en el área de: En Gerencia de Proyectos o Gerencia de Construcción o posgrados afines al área de la ingeniería civil o la arquitectura. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Como Director o Coordinador o Gerente en proyectos de obra o de interventoría de obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de Infraestructura vial urbana para tráfico automotor o Sistemas BRT.
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	**PROFESION:** Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías o Ingeniero Topográfico, con tarjeta profesional vigente. **POSGRADO** en el área de: N/A. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Como Director o Coordinador o Residente en proyectos de obra o de interventoría de obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de Infraestructura vial urbana para tráfico automotor o Sistemas BRT.
ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS	**PROFESION**: Ingeniero Civil o Hidráulico o Recursos Hídricos y Gestión Ambiental o Sanitario o Ambiental con tarjeta profesional vigente. **POSGRADO** en el área de: Hidráulica o Recursos Hidráulicos o Recursos Hídricos o Sistemas Hídricos Urbanos o Saneamiento Ambiental o similar.

	EXPERIENCIA ESPECIFICA: Experiencia como Especialista en REDES HIDRÁULICAS O HIDROSANITARIAS en obras de Construcción o interventoría de obra de Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana de proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y ciclorutas) o sistemas BRT para tráfico automotor.

2.2. PERSONAL PROFESIONAL Y DE ESPECIALISTAS

Adicional al Personal Clave Evaluable, el interventor deberá presentar las hojas de vida del siguiente Personal Mínimo, de acuerdo con los plazos establecidos en el contrato y el manual de interventoría y/o supervisión de contratos vigente, con el fin de verificar por parte del IDU, que se cumple con los requisitos establecidos.

PARA TODO EL CONTRATO:

COORDINADOR DE INTERVENTORÍA	PROFESION: Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías o Ingeniero Topográfico, con tarjeta profesional vigente. Con título de POSGRADO en el área de: Vías o Infraestructura Vial.. Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: Como Director o Residente o Coordinador en proyectos de obra o de interventoría de obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de Infraestructura vial urbana para tráfico automotor o Sistemas BRT
ESPECIALISTA LEGAL	PROFESION: Abogado, con tarjeta profesional vigente. Con título de POSGRADO en el área de: En temas relacionados con derecho administrativo, contratación estatal, derecho público y/o gestión pública. Con EXPERIENCIA ESPECIFICA:

	en actividades de asesoría contractual en contratos de infraestructura vial y/o de transporte.
ESPECIALISTA FINANCIERO	PROFESION: Economista, Administrador de Empresas, Ingeniero Industrial, Administrador Financiero. Con título de POSGRADO en el área de: Ciencias económicas y administrativas, finanzas y afines. Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: en revisión y aprobación de pagos y seguimiento financiero a contratos de infraestructura vial y/o de transporte
PROFESIONAL CONTABLE	PROFESION: Contaduría pública. Con título de POSGRADO en el área de: N/A. Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: experiencia administrativa y contable o revisoría fiscal o tributaria en proyectos de estructuración y/o interventoría y/o construcción y/o mantenimiento y/o concesiones en infraestructura de transporte y/o banca de inversiones y/o Mercado de Capitales y/o Project Finance para proyectos públicos.
ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMETRÍCO	**PROFESION:** Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, Ingeniero Topográfico, con tarjeta profesional vigente. **Con título de POSGRADO en el área de:** Ingeniería con énfasis en temas afines con el diseño geométrico de vías. **Con EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Como especialista en DISEÑO GEOMETRICO en proyectos de Estudios y Diseños o Interventoría de Estudios y Diseños u obra o interventoría de obra para para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana- malla troncal o Interurbana de la malla vial primaria o sistemas BRT para tráfico automotor.

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	PROFESION: Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, con tarjeta profesional vigente. Con título de POSGRADO en el área de: Ingeniería con énfasis en temas afines con el diseño geométrico de vías. Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: En proyectos de Obra o Interventoría de obra de infraestructura urbana o interurbana, sistemas de transporte o equipamientos urbanos como especialista en el área de Diseño Geométrico de vías.
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	PROFESION: Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, con tarjeta profesional vigente. Con título de POSGRADO en el área de: Pavimentos o con énfasis en infraestructura vial. Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: profesional especializado en pavimentos, en obras o interventoría de obras de construcción o rehabilitación o adecuación, o ampliación o mejoramiento o mantenimiento de infraestructura vial urbana o interurbana.
ESPECIALISTA EN REDES SECAS Y DE GAS	PROFESION: Ingeniero Eléctrico o Electricista, con tarjeta profesional vigente. Con título de POSGRADO en el área de: N/A. Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: En el área de DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS, REDES DE GAS Y TELECOMUNICACIONES en obra o interventoría de obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana de proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y ciclorutas) o sistemas BRT para tráfico automotor o, subterranización de redes.

PROFESIONAL DE COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN	PROFESION: Ingeniero Civil, Ingeniero de Transporte y Vías o Arquitecto, con tarjeta profesional vigente. Con título de POSGRADO en el área de: N/A. Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: Como profesional responsable de estructuración o revisión de Costos, análisis de precios unitarios, presupuestos programación, avance y control de obras y con manejo de bases de datos y software especializado para costos, presupuestos y/o programación de obra en proyectos de obra o interventoría de obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana o Interurbana de la malla vial primaria de proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y ciclorutas) o sistemas BRT para tráfico automotor.
ESPECIALISTA EN URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO	PROFESION: Arquitecto con tarjeta profesional vigente. Con título de POSGRADO en el área de: Urbanismo o similares. Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: Como Especialista en DISEÑO URBANO Y/O ESPACIO PÚBLICO en obra o interventoría de obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana de proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas o ciclorutas).
ESPECIALISTA BIM-SIG-CAD/ COORDINADOR BIM	PROFESION: Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, Ingeniero Topográfico, Ingeniero Mecánico, Arquitecto, ingeniero Catastral o Geodesta con tarjeta profesional vigente.. Con título de POSGRADO en el área de: N/A. Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: como Coordinador BIM, Especialista BIM o Profesional BIM en proyectos de Infraestructura. Debe presentar como mínimo dos (2) contratos certificados que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance actividades afines a la modelación y coordinación de BIM de proyectos de

	infraestructura.Adicionalmente deberá tener experiencia de (1) año en sistemas de información Geográfica (SIG) y en diseño asistido por computador.
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	PROFESION: Ingeniero Civil, con tarjeta profesional vigente. Con título de POSGRADO en el área de: En Estructuras. Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: En proyectos de Estudios y Diseños o Interventoría de Estudios y Diseños para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura vial urbana o de proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y ciclorutas y red de transporte no motorizado) o sistemas BRT para tráfico automotor, como Especialista en Estructuras
PROFESIONAL ARQUEÓLOGO Y/O ANTROPÓLOGO	PROFESION: Antropólogo y/o Arqueólogo Arqueólogo y/o Antropólogo. Con título de POSGRADO en el área de: N.A.. Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: En arqueología mínima de un año en proyectos de prospección y monitoreo, que se pueda comprobar con las autorizaciones de intervención del ICANH (Antigua Normativa) y certificados laborales (Nueva Normativa). El arqueólogo debe entender el Modelo de Datos del ICANH . Tener Registro Nacional de Arqueólogos del ICANH (opcional).
ESPECIALISTA DE TOPOGRAFÍA	PROFESION: Ingeniero Topográfico con tarjeta profesional vigente. Con título de POSGRADO en el área de: N/A. Con EXPERIENCIA ESPECIFICA:

	Como Especialista en Topografía o Ingeniero topográfico, o Coordinador de topografía en control de obra civil o Interventoría en la Construcción, Rehabilitación, Adecuación, o Ampliación de proyectos viales o de Espacio público desarrollados en el área urbana
ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE - FASE DE PRELIMINARES	PROFESION: Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías con tarjeta profesional vigente. Con título de POSGRADO en el área de: Tránsito y/o Transporte. Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: En proyectos de Interventoría de obra o ejecución de obra para la Construcción o Reforzamiento o Rehabilitación o Adecuación o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura vial urbana o de proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y ciclorrutas y red de transporte no motorizado) o sistemas BRT para tráfico automotor, como Especialista en Tránsito y/o Transporte.
ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE - FASE DE EJECUCIÓN	PROFESION: Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías con tarjeta profesional vigente. Con título de POSGRADO en el área de: Tránsito y/o Transporte. Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: Como ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE en proyectos de Obra o Interventoría de obra para o Reforzamiento o Rehabilitación o Adecuación o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura vial urbana o de proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y ciclorrutas y red de transporte no motorizado) o sistemas BRT para tráfico automotor

RESIDENTE AMBIENTAL	PROFESION: Ingeniero ambiental y/o sanitario, ingeniero de recursos hídricos y gestión ambiental o Administrador ambiental con tarjeta profesional vigente. O Ingeniero civil, Ingeniero geólogo, Ingeniero de minas, Ingeniero Industrial, Ingeniero Geógrafo, Ingeniero de vías, Ingeniero topográfico Ingeniero forestal o Arquitecto, con tarjeta profesional vigente con posgrado en el área ambiental. Con título de POSGRADO en el área de: Solo serán homologables títulos de postgrado relacionados con el área ambiental. Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: En manejo ambiental en proyectos de obra o Interventoría de obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana para tráfico automotor o sistema BRT o de proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y ciclorutas y red de transporte no motorizado), como residente y/o profesional ambiental.
RESIDENTE FORESTAL	PROFESION: Ingeniero Forestal. Con título de POSGRADO en el área de: N/A. Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: En manejo de arbolado en proyectos de obra o Interventoría de obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana para tráfico automotor o sistema BRT.
RESIDENTE EN FAUNA SILVESTRE	PROFESION: Biólogo y/o Ecólogo. Con título de POSGRADO en el área de: N/A. Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: En manejo de fauna silvestre en proyectos de Obra o Interventoría de obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana para tráfico automotor o sistema BRT.

RESIDENTE SST	PROFESION: 1. Profesión: Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil, Ingeniero sanitario y/o ambiental, Ingeniero de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental, Administrador Ambiental o Ingeniero civil, Ingeniero Industrial ,Ingeniero Geógrafo, Ingeniero de Vías, Ingeniero Topográfico, Ingeniero Forestal, Químico Industrial, Ingeniero Químico, o Arquitecto con título de postgrado en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo(antes programas de Salud Ocupacional), con postgrado En el área de Seguridad y Salud en el Trabajo(antes programas de Salud Ocupacional) O 2. Profesional en seguridad y salud en el trabajo, Administrador en Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero en seguridad y salud en el trabajo (antes programa de Salud Ocupacional) 1 y 2. Licencia SST vigente que abarque los campos de acción establecidos en la Resolución 1151 de 2022(o la que la modifique o sustituya). Certificado de aprobación del Curso de capacitación virtual obligatorio de cincuenta (50) horas sobre SGSST, (Art 2.2.4.6.35 Decreto 1072/15). Curso de actualización de la capacitación virtual obligatorio de veinte (20) horas sobre SG SST, (Circular 063/2020). Certificado vigente como coordinador de Trabajo en Alturas y formación en Trabajo seguro en Alturas. Con título de POSGRADO en el área de: Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: En manejo de Sistemas de gestión de la seguridad y Salud en el trabajo (antes programa de Salud Ocupacional) como consultor o Interventor de proyectos de Diseños para la Construcción o Conservación o Adecuación o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura vial Urbana para tráfico automotor o sistema BRT o vías nacionales de primer orden, o de proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y ciclorutas y red de transporte no motorizado. Ó coordinador, supervisor o apoyo a la supervisión de proyectos de infraestructura vial en el componente SST. Experiencia: Específica contada a partir de la expedición de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo(Salud Ocupacional).
INSPECTOR SST MA	PROFESION: 1. Profesión: Ingeniero sanitario y/o ambiental, Ingeniero de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental. o Ingeniero civil, Ingeniero Industrial, Ingeniero Geógrafo, Ingeniero de Vías, Ingeniero Topográfico, Ingeniero Forestal, Administrador Ambiental o Arquitecto, con posgrado en el área ambiental y/o SST.

	2. Administrador en Seguridad y Salud en el Trabajo o Profesional en Seguridad y salud en el Trabajo o ingeniero en Seguridad y salud en el Trabajo (antes salud ocupacional). 1 y 2. Requisitos: Certificado de aprobación del Curso de capacitación virtual obligatorio de cincuenta (50) horas sobre SG SST, (Art 2.2.4.6.35 Decreto 1072/15). Curso de actualización de la capacitación virtual obligatorio de (20) horas sobre SG SST, (circular 063/2020). Licencia SST vigente que abarque los campos de acción establecidos en la Resolución 1151 de 2002 (o la que la modifique o sustituya). Certificado vigente como coordinador de Trabajo en Alturas y formación en Trabajo seguro en Alturas. Con título de POSGRADO en el área de: N/A. Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: N/A.
RESIDENTE DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	PROFESION: Ingeniero Mecánico, Electromecánico o Automotriz, con tarjeta profesional vigente. Con título de POSGRADO en el área de: N.A. Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: Experiencia específica certificada en administración de programas de mantenimiento de maquinaria de obras de infraestructura. Solo serán homologables títulos de posgrado relacionados con la experiencia específica señalada.
RESIDENTE SOCIAL	PROFESION: Sociología, antropología, psicología social comunitaria, trabajo social, gestión y desarrollo urbano, arquitectura, comunicación social, ciencias políticas y/o economía. Con título de POSGRADO en el área de: Núcleo básico del conocimiento en ciencias sociales, ciencias humanas, arquitectura, urbanismo o afines.

	Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: como profesional social en proyectos de obra o interventoría de obra para la construcción, o adecuación, o ampliación, o mantenimiento o rehabilitación de espacio público o infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o interurbanas y/o sistemas BRT.
ASISTENTE SOCIAL	PROFESION: Sociología, antropología, psicología social comunitaria, trabajo social, gestión y desarrollo urbano, arquitectura, comunicación social, ciencias políticas y/o economía. Con título de POSGRADO en el área de: Núcleo básico del conocimiento en ciencias sociales, ciencias humanas, arquitectura, urbanismo o afines. Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: N.A.

El personal social relacionado en el cuadro de personal, deberá someterse a la aprobación por parte de la Oficina de Atención al Ciudadano del IDU. La misma aprobación se requerirá para los reemplazos que del mismo personal deban hacerse durante la ejecución del contrato.

2.3. PERSONAL TÉCNICO, PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

El interventor deberá presentar las hojas de vida del siguiente personal, de acuerdo con los plazos establecidos en el contrato y el manual de interventoría y/o supervisión de contratos vigente con el fin de verificar por parte del IDU, que se cumple con los requisitos establecidos.

PARA TODO DEL CONTRATO:

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS
TOPOGRAFÍA	
TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - TOPÓGRAFO INSPECTOR (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	N.A.
TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CADENERO 2 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	N.A.
TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CADENERO 1 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO	

TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - AUXILIAR DE INGENIERÍA (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	N.A.
TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - LABORATORISTA INSPECTOR (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	Experiencia certificada en la elaboración de ensayos de campo y laboratorio, y control de calidad de materiales para la construcción de un (1) año para el personal operativo (laboratoristas); la experiencia certificada deben ser medida a partir de la expedición del título profesional, o de técnico, por una institución autorizada por el Ministerio de Educación Nacional.
TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - INSPECTOR 2 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	N.A.
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
TARIFA MES - PERSONAL ADMINISTRATIVO - ADMINISTRADOR (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	N.A.
TARIFA MES - PERSONAL ADMINISTRATIVO - SECRETARIA 2 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	N.A.
OTRO PERSONAL	
TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CONDUCTOR O MOTORISTA (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	Este ítem corresponde al cargo de CONDUCTOR.

2.4. CANTIDAD, CATEGORÍA Y DEDICACIÓN MÍNIMA DEL PERSONAL Y COSTOS OPERACIONALES

El personal relacionado anteriormente, es el Personal Mínimo respecto del cual el IDU realizará revisión y seguimiento. El personal necesario para la ejecución idónea de cada una de las actividades contempladas en el contrato será responsabilidad del interventor.

Las dedicaciones, categorías y cantidades del personal mínimo se encuentran discriminadas en el presupuesto del proceso de selección publicado por la Entidad.

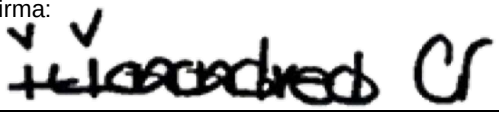
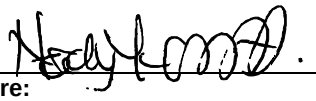
Las dedicaciones mínimas se encuentran contempladas para la cantidad de profesionales establecida para dicho perfil y su unidad de medida se contempla como meses, cantidad que será distribuida durante la ejecución del contrato correspondiente según las obligaciones del contrato del interventor. Dichas dedicaciones son estimaciones realizadas por la entidad para efectos de establecer el POE del proceso de selección, por lo que dependiendo del desarrollo de las obras objeto de vigilancia, el interventor deberá realizar bajo su criterio y experticia la distribución del personal en cada mes, para el cumplimiento del objeto contractual.

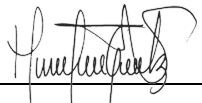
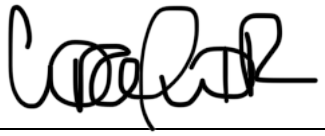
3. NOTAS GENERALES

El personal relacionado anteriormente, es el Personal Mínimo para el seguimiento por parte de la Entidad de acuerdo con las actividades y tiempos establecidos en los documentos contractuales

que hacen parte del proceso de interventoría, así como las demás definidas en el Manual de Interventoría y/o supervisión de Contratos vigente.

El personal profesional, de especialistas, personal técnico y de apoyo incorporado en el Presupuesto Oficial Estimado (POE), cuentan con funciones que están encaminadas al cumplimiento del objeto del contrato de la interventoría, por lo tanto, son todas aquellas que se requieran para control y seguimiento integral (Técnico, Administrativo, legal-jurídico, Financiero, Contable, Social, Ambiental y de SST) a las actividades de la ejecución de obra, la realización de los trámites, gestiones, procesos, procedimientos, etc., efectuados por el contratista de obra y que requieren del acompañamiento, revisión o aprobación de la interventoría, el IDU y las entidades e instancias requeridas de acuerdo a su componente/especialidad; así como las demás definidas en el Manual de Interventoría y/o supervisión de Contratos IDU vigente.

Elaborado por:	**Revisado por**
Firma: 	Firma: 
Nombre: **VIVIANA ANDREA CASTIBLANCO ROMERO**	**Nombre:** **NEIDY YASMIN CRUZ ABRIL**
Cargo o vinculación: Contratista – STEP.	**Cargo o vinculación:** Subdirectora Técnica de Estructuración de Proyectos.

Revisado por:	**Revisado por:**
Firma: 	Firma: 
Nombre: **MONICA LILIANA GUTIERREZ SALINAS**	**Nombre:** **CAROLINA RODRÍGUEZ PUIN**
Cargo o vinculación: Profesional Universitaria. Oficina de Gestión Ambiental - OGA	**Cargo o vinculación:** Contratista. Oficina de Relacionamiento y Servicio a la Ciudadanía - ORSC